Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 768 /17

Asunción, 19 de septiembre de 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE PRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2017 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL TANQUE D9-921" ID N° 334.904.

VISTOS:

El Memorándum SGMP/078/2017 del 13 de julio de 2017 de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta; el Memorándum DOC DPG2/0464/2017 del 04 de agosto de 2017 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV/252/2017 del 04 de septiembre de 2017 del Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/716/2017 del 07 de septiembre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 238/2017 del 12 de septiembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta remite las especificaciones técnicas y costos estimados a contratar para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2017 para el "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Drenaje del Tanque D9-921" ID N° 334.904;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite el PAO con N° de Orden 334.904 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones del Presupuesto de PETROPAR correspondiente al Ejercicio 2017;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, a ser utilizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2017 para el "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Drenaje del Tanque D9-921" ID N° 334.904;

Que la Dirección Jurídica expresa que efectuada una lectura del borrador de pliego propuesto, sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni la justificación del producto que se pretende adquirir, en su generalidad se ajusta en cuanto a los requerimientos formales y sustanciales para licitaciones de esta naturaleza;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 768 /17

Asunción, 19 de septiembre de 2017

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2017 para el "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Drenaje del Tanque D9-921" ID N° 334.904.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2017 para el "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Drenaje del Tanque D9-921" ID N° 334.904.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DOC.